Firma Digital
Firmado digitalmente por GARRIDO CALATAYUD Carlos Fernando FAU 20135897044 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2023 16:45:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de Octubre del 2023

RESOLUCION N° 001177-2023-DINADAF/IPD

VISTO: Los oficios N° 270-2023-FPSR-ADM y N° 275-2023-FPSR-ADM, signados en los expedientes 28169-2023 de fecha 16 de octubre de 2023 y 28517-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, respectivamente, cursados por la Federación Peruana de Squash Racket, y el Informe Técnico De Evaluación De Requerimiento Para Participación Para Evento Internacional N° 937 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los oficios N° 270-2023-FPSR-ADM y N° 275-2023-FPSR-ADM, signados en los expedientes 28169-2023 de fecha 16 de octubre de 2023 y 28517-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, respectivamente, cursados por la Federación Peruana de Squash Racket, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional: **"LIGA DEL NORTE 4TA FECHA"**, a realizarse en la ciudad de ASUNCIÓN - PARAGUAY del 27 al 29 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico De Evaluación De Requerimiento Para Participación Para Evento Internacional N° 937 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Squash Racket, en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala que, la participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OCJIQRB**

denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Squash Racket, en el evento deportivo internacional no subvencionado: **"LIGA DEL NORTE 4TA FECHA",** a realizarse en la ciudad de ASUNCIÓN - PARAGUAY del del 27 al 29 de octubre de 2023:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

1. DELLEPIANE QUIROZ, MICAELA FERNANDA : *DEPORTISTA*
2. HAMMERSCHMIDT CAMINO, DEREK : *DEPORTISTA*
3. HAMMERSCHMIDT CAMINO, KRISTEN ERIKA : *DEPORTISTA*

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS

1. CAMINO MASSA, MARIA MACARENA : DELEGADO

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Squash Racket, iniciará el 27 de octubre y culminará el 29 de octubre del año en curso, siendo la fecha de ida el 26 de octubre de 2023 y la fecha de retorno el 30 de octubre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación De Requerimiento Para Participación Para Evento Internacional N° 937 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Peruana de Squash Racket dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OCJIQRB**